



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



RESOLUCION No. GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-007-2022 /CGB 005-2023

DECLARACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN- HBCBH-TEG-OPERACIONES-007-2022 PARA LA ADQUISICION DE MANGUERAS Y PITONES PARA ATENCION DE EXTINCION DE INCENDIOS PARA LA ESTACION CENTRAL Y SUB ESTACIONES DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.

COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). -VISTA: La documentación respectiva para declarar la adjudicación del contrato referente a las ofertas presentadas por las sociedades mercantiles: METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A., DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A (DICONSA), CONSORCIO TEKNI-INTERSEG referente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-007-2022 PARA LA ADQUISICION DE MANGUERAS Y PITONES PARA ATENCION DE EXTINCION DE INCENDIOS PARA LA ESTACION CENTRAL Y SUB ESTACIONES DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.- CONSIDERANDO: Que el artículo 321 de la Constitución de la República taxativamente establece: “*Los servidores públicos no tienen más atribuciones que las que expresamente les confiere la ley, todo acto que ejecuten fuera de ley es nulo e implica responsabilidad*”.- CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública establece la jerarquía normativa en cuanto a los actos administrativos que debe emitir la Administración Pública, las cuales deben apegarse a los principios de legalidad y de responsabilidad que habla el artículo 3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo”- CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece: “*Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de* Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional, Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn

Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, clasificándose según el artículo 119 Decretos; 2) Acuerdos del Presidente de la República; 3) Acuerdos de los Secretarios de Estado; y, 4) Acuerdos de los órganos subordinados, según el orden de su jerarquía”-

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la nueva Ley de Bomberos, Decreto Legislativo 56-2019, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 20 de febrero del 2020, establece de manera taxativa: *“El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Honduras o Cuerpo de Bomberos, es una entidad desconcentrada del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, siendo una institución técnica de Derecho Público, apolítica, profesional, especializada y permanente, cuya misión institucional es la de ejercer las funciones de Bomberos Estatales de manera exclusiva, en todo el territorio nacional y como actor participante de la seguridad pública”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 de la precitada ley establece de forma expresa, veintidós (22) atribuciones de la Comandancia General de Bomberos, estableciendo la número uno (1) de forma taxativa: *“1) Ostentar la representación legal de la institución y ejecutar los actos, contratos propios del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos y su dirección a nivel nacional”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 6 establece: **“PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.** *Se garantiza el acceso de los oferentes a la información relacionada con la actividad de contratación administrativa; así como, la transparencia en todos los trámites y la posibilidad para los interesados de recibir noticia oportuna del inicio de un procedimiento o de la necesidad de inscribirse en el Registro que corresponda. No obstante, lo anterior, se prohíbe proporcionar información que por su naturaleza se considere reservada, o que pueda colocar a un oferente en posición de ventaja respecto de otro, o de los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial por referirse a desglose de estados financieros, cartera de clientes, o cualquier aspecto relacionado con procesos de producción, programas de cómputo o similares. Tampoco se suministrará, después del acto de apertura pública de las ofertas y antes de que se notifique la adjudicación del contrato, información alguna, verbal o escrita, relacionada con el examen o evaluación de las ofertas y sobre la recomendación de adjudicación”.*-

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la precitada ley reza: **“PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA.** *Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias*



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Resolución de adjudicación Licitación No. GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-007-2022

del objeto licitado. En la aplicación de este principio respecto de oferentes extranjeros, se observará el principio de reciprocidad. La aplicación de este principio no impedirá incluir en el Pliego de Condiciones, márgenes de preferencia a favor de oferentes nacionales, según dispone el Artículo 53 de esta Ley. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones”.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado establece: “**ORGANOS COMPETENTES:** Son competentes para celebrar contratos de la administración: ...b) Los titulares de órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación o, en su defecto, hasta el límite que le fuere delegado por acto administrativo dictado por el órgano al cual están adscritos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las disposiciones contenidas en leyes especiales”.- **CONSIDERANDO:** El artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece de forma taxativa: “**Comisión de Evaluación.- El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres o cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación.....Las recomendaciones de la Comisión se decidirán por mayoría de votos, procurándose el consenso en cuanto fuere posible, debiendo quedar constancia en acta**”.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 139 de la Ley de Contratación del Estado, establece de forma taxativa: “**Criterios para la Adjudicación:** Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley; b) Para los fines anteriores se deberá considerar, el margen de preferencia nacional a que se refieren los artículos 53 de la Ley y 128 del presente Reglamento; se considerará, asimismo, lo dispuesto en el artículo 138 de este Reglamento; c) Si se presentare una oferta anormalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado por el órgano responsable de la contratación,

se pedirá información adicional al oferente a fin de conocer en detalle los elementos, incluyendo la memoria de cálculo, de la estructuración de sus precios unitarios que consideró para preparar su oferta, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, incluyendo la exigencia de una garantía de cumplimiento equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 párrafo segundo de la Ley. Si constare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación, ocupe el lugar inmediato; d) Especial cuidado se tendrá en el caso previsto en el inciso anterior para evitar que quien ofrezca un precio manifiestamente bajo pretenda especular con la cláusula de revisión de precios, de haberla, en el supuesto de adjudicación del contrato”.-**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) de febrero del dos mil veintitrés (2023) se procedió a la apertura de ofertas de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-007-2022 PARA LA ADQUISICION DE MANGUERAS Y PITONES PARA ATENCION DE EXTINCION DE INCENDIOS PARA LA ESTACION CENTRAL Y SUB ESTACIONES DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**; la convocatoria se realizó por medio de avisos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta con fecha veintitrés (23) de diciembre del dos mil veintidós (2022) y en el diario de circulación nacional El Heraldo los días viernes veintitrés (23) y lunes veintiséis (26) de diciembre del dos mil veintidós (2022), constando también la información en el sitio www.honducompras.gob.hn canal oficial para publicar este tipo de procesos.- Participaron las siguientes Sociedades Mercantiles: **1) METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A.**, **2) DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. (DICONSA)**, **3) CONSORCIO TEKNI-INTERSEG.**- **CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se realizó el análisis legal de las ofertas, haciendo las siguientes observaciones: **METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A:** presento constancia de trámite de inscripción ante la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), por lo que en caso de que salga favorecido, según el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, deberá acreditar la inscripción en la ONCAE, antes de la adjudicación.- **DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A (DICONSA):** debe subsanar: 1) Permiso de operación vigente, ya que el presentado venció el 31 de diciembre del 2022, 2) Constancia de solvencia con sus obligaciones tributarias, emitido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), ya que en el expediente no se



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Resolución de adjudicación Licitación No. GC-LPN-HCBH-TEG-OPERACIONES-007-2022

encuentra acreditado; 3) Constancia de estar al día con sus obligaciones patronales emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, ya que no se encuentra acreditada en el expediente.- **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG**: debe subsanar: 1) Declaración jurada y autenticada de las dos empresas que conforman el consorcio: a) TEKNI S de R.L., b) La Meta, Repuestos Automotrices, S de R.L., de no estar comprendido en las inhabilidades que establece la ley de Contratación del Estado, b) Al ser un consorcio, presentar un acuerdo de consorcio, en donde establezcan como mínimo las obligaciones entre las partes y los términos de relación con el Cuerpo de Bomberos, debiendo en caso de ser adjudicatarios nombrar un representante único.- **CONSIDERANDO**: Que en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) mediante oficio No. **HCBH-CG-052-2023**, se notificó a la sociedad mercantil **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG**, la documentación a subsanar al tenor de lo establecido en el artículo 5 párrafo segundo, 50 de la ley de Contratación del Estado y 131 y 132 de su reglamento y punto 11.1 (h) de las instrucciones a los oferentes de las Bases de Licitación, con plazo para subsanar del quince (15) al veintiuno (21) de febrero del 2023.-**CONSIDERANDO**: Que en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) mediante oficio No. **HCBH-CG-053-2023**, se notificó a la sociedad mercantil **DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. de C.V, (DICONSA)**, la documentación a subsanar al tenor de lo establecido en el artículo 5 párrafo segundo, 50 de la ley de Contratación del Estado y 131 y 132 de su reglamento y punto 11.1 (h) de las instrucciones a los oferentes de las Bases de Licitación, con plazo para subsanar del quince (15) al veintiuno (21) de febrero del 2023.- **CONSIDERANDO**: Que en fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés, se remiten las bases de Licitación al área de operaciones (unidad ejecutora) para emisión de Dictamen Técnico, al tenor de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **CONSIDERANDO**: Que en fecha veinte (20) de febrero del años dos mil veintitrés (2023) la sociedad mercantil **DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. de C.V, (DICONSA)**, subsano a cabalidad lo requerido en oficio número **HCBH-CG-053-2023** de fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- **CONSIDERANDO**: Que en fecha veinte (20) de febrero del años dos mil veintitrés (2023) la sociedad mercantil **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG**, subsano a cabalidad lo requerido en oficio número **HCBH-CG-052-2023** de fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- **CONSIDERANDO**: Que en fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la unidad ejecutora de la presente licitación (operaciones) a través del Teniente de Bomberos emite dictamen técnico de las ofertas relacionadas.- **CONSIDERANDO**: Que en fecha veintisiete (27) de febrero Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional, Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn

del año dos mil veintitrés (2023) se realizó el análisis económico de las ofertas, estableciendo el siguiente análisis:

Análisis Económico

Empresa	MONTO OFERTADO CON IMPUESTOS	Monto en lempiras de la garantía de mantenimiento	Emisor/Vigencia y número de garantía (%)	Monto de garantía y vigencia se encuentran en base a lo establecido en la ley de contratación del Estado	Observaciones
METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A	<p>LOTE NUMERO UNO MANGUERA DE 1 ½ UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE LEMPIRAS CON 43/100 (L. 1,146,020.43)</p> <p>LOTE NUMERO DOS MANGUERA DE 2 ½ UN MILLON SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 95/100 (L. 1,060,498.95)</p> <p>LOTE NUMERO TRES PINTON DE 1 ½ DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 84/100 (L. 2,107,624.84)</p> <p>LOTE NUMERO CUATRO PITON DE 2 ½ UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 1,876,972.50)</p> <p>TOTAL GLOBAL CUATRO LOTES SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON 72/100 (L. 6,191,116.72)</p>	CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS (L. 147,333.00)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA BANPAIS No 2023 61299006819, con fecha de emisión el 09 de febrero del 2023 y con vigencia del 10 de febrero del 2023 al 26 de abril del 2023	La cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS (L. 147,333.00), supera el dos por ciento (2%) exigido por la Ley de Contratación del Estado.	
DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. (DICONSA)	<p>LOTE NUMERO UNO MANGUERA DE 1 ½ UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 50/100 (L. 1,896,453.50)</p> <p>LOTE NUMERO DOS MANGUERA DE 2 ½ UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,944,558.00)</p> <p>LOTE NUMERO TRES PINTON DE 1 ½ DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 75/100 (L. 2,472,597.75)</p> <p>LOTE NUMERO CUATRO PITON DE 2 ½ UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL VEINTIDOS LEMPIRAS CON</p>	CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 180,000.00)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA BANCO LAFISE No 101510057021, con fecha de emisión el 07 de febrero del 2023 y con vigencia del 10 de febrero del 2023 al 11 de mayo del 2023	La cantidad de CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 180,000.00), supera el dos por ciento (2%) exigido por la Ley de Contratación del Estado.	



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



	50/100 (L. 1,770,022.50)				
	TOTAL GLOBAL CUATRO LOTES: OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 75/100 (L. 8,083,631.75)				
CONSORCIO TEKNI-INTERSEG	<p>LOTE NUMERO UNO MANGUERA DE 1 ½: DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 14/100 (L. 2,097,834.14)</p> <p>LOTE NUMERO DOS MANGUERA DE 2 ½: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 09/100 (L. 2,222,394.09)</p> <p>LOTE NUMERO TRES PINTON DE 1 ½: DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 50/100 (L. 2,415,369.50)</p> <p>LOTE NUMERO CUATRO PITON DE 2 ½: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 81/100 (L. 1,788,311.81)</p> <p>TOTAL GLOBAL CUATRO LOTES: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 54/100 (L. 8,523,909.54)</p>	DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA BANCO DE OCCIDENTE No. 083/2023, con fecha de emisión el 10 de febrero del 2023 y con vigencia del 10 de febrero del 2023 al 30 de abril del 2023.	La cantidad de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00), supera el dos por ciento (2%) exigido por la Ley de Contratación del Estado.	

Análisis comparativo

	Sociedad Mercantil	Observaciones
<p>Lote número uno MANGUERA DE 1 ½</p> <p>370 mangueras</p>	<p>METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A</p> <p>UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE LEMPIRAS CON 43/100 (L. 1,146,020.43) PRECIO CON IMPUESTO INCLUIDO</p> <p>PRECIO SIN IMPUESTO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 50/100 (L. 996,539.50)</p> <p>DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. (DICONSA)</p> <p>UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 50/100 (L.</p>	<p>Oferta económica mas favorable la de METZGER SUPPLIES, con una diferencia con la segunda mejor oferta de DICONSA por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 07/100 (L. 750,433.07) y diferencia con la tercera oferta de CONSORCIO TEKNI-INTERSEG por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 71/100 (L. 951,813.71)</p>

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional,
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn

	<p>1,896,453.50) PRECIO CON IMPUESTO INCLUIDO</p> <p>PRECIO SIN IMPUESTO UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA LEMPIRAS (L. 1,649,090.00)</p> <p>CONSORCIO TEKNI-INTERSEG</p> <p>DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 14/100 (L. 2,097,834.14) PRECIO CON IMPUESTO INCLUIDO</p> <p>PRECIO SIN IMPUESTO UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 60/100 (L. 1,824,203.60)</p>	<p>La diferencia de la segunda mejor oferta económica de DICONSA con respecto a la tercer oferta de CONSORCIO TEKNI-INTERSEG es de DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 64/100 (L. 201,380.64)</p>
<p>Lote número dos MANGUERA DE 2 ½ 210 mangueras</p>	<p>METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A</p> <p>UN MILLON SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 95/100 (L. 1,060,498.95)</p> <p>PRECIO SIN IMPUESTO NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES LEMPIRAS (L. 922,173.00)</p> <p>DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. (DICONSA)</p> <p>UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,944,558.00)</p> <p>PRECIO SIN IMPUESTO UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L. 1,690,920.00)</p> <p>CONSORCIO TEKNI-INTERSEG</p> <p>DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 09/100 (L.2,222,394.09)</p> <p>PRECIO SIN IMPUESTO UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 60/100 (L. 1,932,516.60)</p>	<p>Oferta económica mas favorable la de METZGER SUPPLIES, con una diferencia con la segunda mejor oferta de DICONSA por la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 05/100 (L. 844,059.05) y diferencia con la tercera oferta de CONSORCIO TEKNI-INTERSEG por la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 14/100 (L. 1,161,895.14)</p> <p>La diferencia de la segunda mejor oferta económica de DICONSA con respecto a la tercer oferta de CONSORCIO TEKNI-INTERSEG es de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 09/100 (L. 277,836.09)</p>
<p>Lote número tres PITON DE 1 ½</p>	<p>METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A</p>	<p>Oferta económica mas favorable la de METZGER SUPPLIES, con una diferencia con la segunda mejor oferta de</p>



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



<p>105 pitones</p>	<p>DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 84/100 (L. 2,107,624.84)</p> <p>PRECIO SIN IMPUESTO UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 25/100 (L. 1,832,717.25)</p> <p>DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. (DICONSA)</p> <p>DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 75/100 (L. 2,472,597.75)</p> <p>PRECIO SIN IMPUESTO DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 2,150,085.00)</p> <p>CONSORCIO TEKNI-INTERSEG</p> <p>DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 50/100 (L. 2,415,369.50)</p> <p>PRECIO SIN IMPUESTO DOS MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 30/100 (L. 2,100,321.30)</p>	<p>CONSORCIO TEKNI-INTERSEG por la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 66/100 (L. 307,744.66) y diferencia con la tercera oferta de DICONSA por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 91/100 (L. 364,972.91)</p> <p>La diferencia de la segunda mejor oferta económica de CONSORCIO TEKNI-INTERSEG con respecto a la tercer oferta de DICONSA es de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 25/100 (L. 57,228.25)</p>
<p>Lote número cuatro PITON DE 2 ½ 75 pitones</p>	<p>METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A.</p> <p>UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 1,876,972.50)</p> <p>PRECIO SIN IMPUESTO UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L. 1,632,150.00)</p> <p>DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. (DICONSA)</p> <p>UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL VEINTIDOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 1,770,022.50)</p> <p>PRECIO SIN IMPUESTO UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L. 1,539,150.00)</p> <p>CONSORCIO TEKNI-INTERSEG</p> <p>UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 81/100 (L. 1,788,311.81)</p>	<p>Oferta económica mas favorable la de DICONSA, con una diferencia con la segunda mejor oferta de CONSORCIO TEKNI INTERSEG por la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 31/100 (L. 18,289.31) y diferencia con la tercera oferta de METZGER SUPPLIES por la cantidad de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 106,950.00)</p> <p>La diferencia de la segunda mejor oferta económica de CONSORCIO TEKNI-INTERSEG con respecto a la tercer oferta de METZGER SUPPLIES es de OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 69/100 (L. 88,660.69)</p>

	PRECIO SIN IMPUESTO UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (L. 1,555,053.75)	
--	--	--

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se realizó el análisis técnico de las ofertas, corroborando lo siguiente:

OBSERVACIONES: METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A: Según información técnica presentada por la unidad ejecutora (Operaciones) manifiestan que al observar con detalle la oferta se destaca que en el área de Latinoamérica algunas estaciones de Bomberos utilizan este tipo de equipo como ser mangueras para el combate de incendios, así mismo los pitones, los cuales son de buena calidad y presentan los patrones variables para chorros con sus regulaciones por galón, presentando este oferente los estándares de la NFPA, ofreciendo el tiempo de entrega más corto (60 días) y la oferta global (todos los lotes incluidos) es la más económica a los intereses institucionales.-Dicha empresa también acompaña constancia de buen servicio por parte de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, de El Salvador, con fecha 31 de enero del 2023, con la auténtica y apostilla correspondiente.-

DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A (DICONSA): Según información técnica presentada por la unidad ejecutora (Operaciones) manifiestan que la empresa cumple con especificaciones técnicas, que las mangueras no son muy utilizadas en los Cuerpos de Bomberos de Latinoamérica y según las especificaciones van más orientadas a la Industria, los pitones son de marca reconocida, pero el tiempo de entrega no es muy conveniente porque es el doble del tiempo (120 días) a la oferta global más económica. Dicha empresa acompaña también acta de recepción parcial y documentación soporte de su participación en la Licitación Pública Internacional No. SEFIN-UAP-LPI-001-2019.-

CONSORCIO TEKNI-INTERSEG: Según información técnica presentada por la unidad ejecutora (Operaciones) manifiestan que la empresa cumple con los requerimientos técnicos, que su equipamiento no es muy reconocido en el ámbito Bomberil, siendo los precios más elevados globalmente en comparación con los precios del resto de oferentes.-

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (6) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) mediante oficio No. **HBCBH-CG-082-2023**, se requirió a la Sociedad Mercantil Metzger Industrial Supplies S.A. por conducto de su representante legal para que acreditara constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), ya que la presentada en la oferta es una constancia de trámite, por lo cual para efectos de adjudicación necesita estar debidamente inscrita, al tenor de lo establecido en los



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Resolución de adjudicación Licitación No. GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-007-2022

artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 54 de su reglamento.- El requerimiento se realizó en fecha 06 de marzo del 2023, venciendo el plazo el 13 de marzo del 2023.- **CONSIDERANDO:** En fecha trece (13) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la sociedad mercantil Metzger Industrial Supplies S.A, cumplimiento lo requerido en oficio No. **HBCBH-CG-082-2023**, acreditando constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a favor de Metzger Industrial Supplies S.A, con numero de registro 3681-2023 con vigencia de tres años a partir del 10 de marzo del 2023.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), mediante oficio No. **HBCBH-CG-097-2023**, se requirió a la empresa Consorcio Tekni-Interseg, con relación al artículo 127 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para que en el plazo de cinco días, con vencimiento al veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), aclare las fechas de entrega del suministro en vista de que la información acreditada en el expediente no es clara.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la sociedad mercantil Consorcio Tekni-Interseg, cumplimiento el oficio No. **HBCBH-CG-097-2023**, en los siguientes términos: **LOTE NUMERO 1 y 2 de MANGUERAS:** 12 semanas entrega de fábrica, mas 4 semanas flete y desaduanaje, lo que hace un total de 16 semanas. - **LOTE NUMERO 3 y 4 PITONES:** 14 semanas entrega de fábrica, mas 4 semanas de flete y desaduanaje, lo que hace un total de 18 semanas.- **CONSIDERANDO:** Que con respecto al lote cuatro de 75 pitones de 2 ½, la mejor oferta económica fue la de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. de C.V, (DICONSA)**, con el inconveniente de que el tiempo de entrega (120 días hábiles a partir de la suscripción del contrato) se duplica en relación a la oferta de **METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A.** (60 días hábiles a partir de la firma del contrato).- Con referencia al lote cuatro la empresa **CONSORCIO TEKNI INTERSEG**, presento la segunda oferta económicamente más favorable, con el inconveniente de que el tiempo de entrega es de dieciocho (18) semanas, lo que equivale a 4.5 meses, en relación a la oferta de **METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A.** (60 días hábiles a partir de la firma del contrato).- Los tiempos de entrega de **DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. de C.V, (DICONSA)** y de **CONSORCIO TEKNI INTERSEG**, no son favorables a una institución de primera respuesta que requiere en temporadas de verano, con el aumento de incendios forestales y estructurales, estar dotado de la maquinaria y equipo necesario para salvaguardar la vida de las personas, por lo que se motiva la adjudicación del lote número cuatro en base a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado.-

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional,
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) la Comisión de Evaluación del Cuerpo de Bomberos emite **RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACION** en los siguientes términos: **ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MANGUERAS Y PITONES PARA ATENCION DE EXTINCION DE INCENDIOS PARA LA ESTACION CENTRAL Y SUB ESTACIONES DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, A LA EMPRESA METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A.,** por un total global de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON 72/100 (L. 6,191,116.72)**, suma que incluye el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas.- La adjudicación se realiza en la totalidad de los lotes licitados 1) Lote numero uno (1) de 370 mangueras de 1 ½, 2) Lote numero dos (2) de 210 mangueras de 2 ½, 3) Lote número tres (3) de 105 pitones de 1 ½, 4) Lote número cuatro (4) de 75 pitones de 2 ½, ya que globalmente la oferta (todos los lotes juntos) es menor al resto de las ofertas presentadas, con un tiempo de entrega muy favorable a los intereses institucionales, sesenta (60) días a partir de la firma del contrato respectivo.- **POR TANTO:** La Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 de la Ley General de la Administración Publica, Artículos 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado y 125, 132, 134, 135 136 de su reglamento; artículos 1, 7 y 19 de la ley de Bomberos de la República, Decreto Legislativo 56-2019; artículo 84 del Decreto Legislativo No. 157-2022 de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023, artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 87, 88, 89,90,91, 139,140 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 31 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:** **PRIMERO:** Adjudicar el contrato para el suministro de mangueras y pitones para atención de extinción de incendios para la estación central y sub estaciones del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras **A LA SOCIEDAD MERCANTIL METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A.,** por un total global de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON 72/100 (L. 6,191,116.72)**, suma que incluye el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas.- La adjudicación se realiza en la totalidad de los lotes licitados 1) Lote numero uno (1) de 370 mangueras de 1 ½, 2) Lote numero dos (2) de 210 mangueras de 2 ½, 3) Lote número tres (3) de 105 pitones de 1 ½, 4) Lote número cuatro (4) de 75 pitones de 2 ½, ya que globalmente la oferta (todos los lotes juntos) es menor al resto de las ofertas presentadas, con un tiempo de entrega muy favorable a los intereses institucionales, sesenta (60) días a



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Resolución de adjudicación Licitación No. GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-007-2022

partir de la firma del contrato respectivo, siendo su oferta apegada a los intereses de la Institución y estar dentro del presupuesto asignado para la compra.-**SEGUNDO:** El monto a pagar será con la deducción del quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre la Renta, al estar el Cuerpo de Bomberos exento del pago del referido impuesto, al tenor de lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Bomberos, Decreto Legislativo No. 56-2019, para lo cual se entregara el respectivo documento de compra exenta.-**TERCERO:** Que la cantidad adjudicada se encuentra dentro del presupuesto asignado por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras para esta compra.- **CUARTO:** Notificar la presente Resolución al oferente ganador, para revisión y firma de contrato; así como la sustitución de la garantía de mantenimiento por la de cumplimiento de contrato para proseguir con el trámite legal correspondiente; así mismo notificar al resto de oferentes devolviendo la garantía de mantenimiento de oferta.- **QUINTO:** La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse en Apelación en la forma y tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que en su artículo 142 establece que para este tipo de casos los plazos para interponer y resolver los medios de impugnación se reducen en la mitad de los tiempos establecidos en los artículos 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo presentarse el recurso ante la Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos para remisión y conocimiento del superior Jerárquico Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. - **NOTIFIQUESE.**



Capitán de Bomberos

Angel Romelio Fúnez Juárez

Comandante General Interino del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.

Abg. María Antonia Velásquez Ramos

Secretaria General Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.